



Asunto: Modificar la Resol. C.D. 3146/12 (Reglamento Interno del Consejo Directivo).

C. D. 1645
CUDAP: EXP-UBA. 42.486/15

Cdad. Autónoma de Bs. As., 23 de junio de 2015.-

V I S T O las presentes actuaciones – CUDAP: EXP- UBA. 42.486/15 – mediante las cuales el Consejero titular del Claustro de Graduados, por la minoría y Consejero titular del Claustro de Estudiantes, por la mayoría, Ing. Agr. Luis E. FRANK y Sr. Juan F. ALDAO, respectivamente, elevan nota en la que solicitan se modifique el Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Resol. C.D. 3146/12, en lo que se refiere a la presentación de proyectos en dicho Cuerpo y,

CONSIDERANDO:

Que en Capítulo V del Reglamento Interno del Consejo Directivo (C.D. 3146/12), especialmente los Arts. 32º y 33º en los que establece que para dar curso a un proyecto éste debe contar el apoyo de al menos dos consejeros.

Que en Estatuto Universitario, Capítulo IV "De las Facultades", Art. 107º en el que se establece que la representación minoritaria del claustro de profesores está integrada por al menos dos consejeros, en tanto que la representación minoritaria de los claustros de graduados y alumnos la integra en cada caso un solo consejero.

Que los Arts. 32º y 33º del Reglamento Interno del Consejo Directivo crean una desigualdad de derechos evidente entre los consejeros de distinto claustro, dado que los dos apoyos exigidos para la presentación de proyectos se alcanzan con miembros de la misma lista en el claustro de profesores, mientras que en los otros dos claustros es necesario recurrir a consejeros de otras listas.

Que la desigualdad antedicha opera en el sentido de debilitar a las minorías de los claustros minoritarios a favor de las mayorías de dichos claustros y del claustro de profesores.

Que, no obstante lo antedicho, el sentido original de la Resol. C.D. 3146/12 fue evitar el tratamiento de proyectos tan inviables que ni siquiera tuvieran un mínimo de apoyos dentro de la propia lista patrocinadora, y que tal sentido debe preservarse.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 1645/15.

C. D. 1645
CUDAP: EXP-UBA. 42.486/15

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

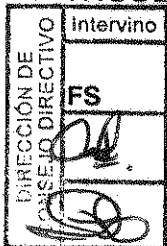
ARTÍCULO 1º.- Modificar los Arts. 31º, 32º y 33º de la Resol. C.D. 3146/12, que quedarán redactados según lo siguiente:

"ARTÍCULO 31º.- Los proyectos de resolución sólo podrán ser presentados por el Decano y los miembros electos. Todo proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor o autores."

"ARTÍCULO 32º.- El autor del proyecto lo fundará brevemente y, si es apoyado por otro miembro electo se girará a la comisión respectiva."

"ARTÍCULO 33º.- Si el proyecto no fuese apoyado en la forma indicada en el artículo anterior no será tomado en consideración pero se podrá dejar constancia de él en el acta. No necesitarán apoyo para pasar a comisión los proyectos firmados por el Decano."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
DECANO

RESOLUCIÓN C.D. 1645